

Corporación de Promoción Económica
ConQuito

**COMPETENCIAS DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
CONQUITO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 – Funciones del Título III Funciones
y Medios del Estatuto Aprobado de CONQUITO

**PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2024**

Mayo 2025



15 208

TITULO II

DEL ÁMBITO DE ACCIÓN Y OBJETIVO

Artículo 2.- AMBITO DE ACCIÓN Y OBJETIVO.- Esta Corporación tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

TITULO III

FUNCIONES Y MEDIOS

Artículo 3.- FUNCIONES.- La Corporación deberá mantener principalmente un rol de facilitador de procesos referentes a la formulación de propuestas de políticas públicas, de generación de empleo, emprendimiento e innovación, impulso de los flujos comerciales regionales, articulación con el sector financiero y fortalecimiento empresarial.

También podrá desempeñar el rol de ejecutor de programas o proyectos de fomento productivo, innovación, fortalecimiento del empleo con actores del sector público, privado, academia y sociedad civil o cuando se incursione en proyectos novedosos y en los casos en que la Corporación crea pertinente.

Sus funciones específicas serán:

- a. Apoyar la formación y consolidación de emprendimientos locales y regionales, con la articulación y colaboración entre el gobierno, academia, sector privado y sociedad civil;
- b. Promover el trabajo y emprendimiento asociativo y solidario de pequeños propietarios y trabajadores para llevar a cabo emprendimientos que satisfagan sus necesidades y los dignifiquen;
- c. Generar competencias y condiciones que potencien el desarrollo de la creatividad e innovación; *PP*

Dirección: Calle Yáñez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y la Niña. Edificio Rigel. Quito – Ecuador.



- d. Liderar y orientar institucionalmente la promoción socioeconómica, por intermedio de la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo socioeconómico local;
- e. Estudiar e investigar los problemas socioeconómicos de Quito adoptando o proponiendo políticas que se consideren adecuadas para solucionar situaciones de subempleo, desempleo y exclusión social;
- f. Promover la concertación y coordinación de los sectores interesados en el fomento de la producción y el comercio;
- g. Colaborar con entidades públicas y privadas en la promoción de Quito en beneficio de su inserción en los circuitos económicos y comerciales interregionales, nacionales e internacionales;
- h. Propiciar el fortalecimiento del entorno local con el fin de favorecer la productividad y competitividad de las MIPYMES en mercados competitivos;
- i. Gestionar instalaciones y equipamientos de interés económico para el Distrito Metropolitano de Quito;
- j. Fortalecer la formación y capacitación de los recursos humanos por competencias laborales con el fin de incrementar los ingresos y mejorar los niveles de equidad e integración social en el Distrito Metropolitano de Quito y atender las necesidades del sector productivo;
- k. Impulsar la articulación de la oferta y demanda productiva, asociatividad y colaboración inter empresarial;
- l. Gestionar la transferencia y adaptación de tecnología moderna para el uso de las pequeñas y medianas industrias con el fin de fortalecer el desarrollo sostenible local;
- m. Aprovechar las fuentes de financiamiento y la infraestructura técnica entre otras potencialidades del sector público y privado para el desarrollo empresarial propuesto;
- n. Promover el desarrollo de servicios de asistencia técnica, información tecnológica y comercial e implementación de normas y estándares en los procesos de producción y promoción comercial;
- o. Propiciar convenios y alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, del país y del exterior, con la finalidad de desarrollar, establecer y fomentar relaciones de cooperación de interés local y regional;
- p. Constituirse en un referente nacional e internacional para la formulación de propuestas que incidan en la implementación de políticas públicas que afiancen la gobernabilidad en el ámbito local;

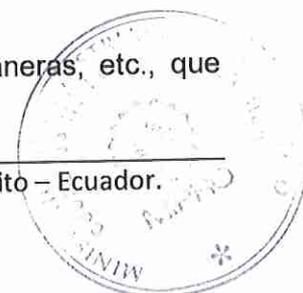


15 208

- q. Impulsar que todas las actividades de la Corporación sean amigables con el medio ambiente y respeten y hagan respetar las leyes y ordenanzas sobre la materia;
- r. Impulsar actividades de voluntariado de acción social y promover el desarrollo de programas de voluntariado.

Artículo 4.- MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objetivo y funciones la Corporación tiene amplia capacidad para realizar todas las actividades necesarias, en tanto no se encuentren reñidas con la ley. Especialmente se mencionan las siguientes:

- a. Organizar y ejecutar cursos, seminarios, foros, encuentros, prácticas y otros medios para la difusión de conocimientos;
- b. Organizar y ejecutar cursos de capacitación por competencias laborales para el fortalecimiento del empleo;
- c. Empezar programas y proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y prestar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica, asesoría, investigación aplicada, desarrollo, edición, publicación, difusión, implementación de laboratorios, etc., por sí, por medio de terceros o mediante asociación con terceros, en todos los campos relacionados con sus objetivos;
- d. Empezar programas y proyectos que fomenten y fortalezcan la economía solidaria, prestar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica, asesoría, investigación aplicada, desarrollo, edición, publicación, difusión, implementación de laboratorios, etc., por sí, por medio de terceros o mediante asociación con terceros, en todos los campos relacionados con sus objetivos;
- e. Realizar y/o celebrar, todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país;
- f. Participar en la promoción, constitución e integración de otras personas jurídicas, en su capital accionario, cualquiera fuere su naturaleza, dentro o fuera del país, cuyo objeto guarde relación y/o sirva a sus objetivos;
- g. Propender a la consecución de los recursos económicos que permitan el cumplimiento y el fortalecimiento de sus actividades;
- h. Programar, manejar, dirigir, ejecutar y participar en programas de asistencia, fondos de desarrollo y otros complementarios;
- i. Realizar cualquier clase de acto o contrato que le permita captar, generar, manejar, mantener, recuperar y producir, directa o indirectamente, recursos y bienes, económicos o financieros;
- j. Gozar de todas las ventajas, exoneraciones tributarias y aduaneras, etc., que otorga la ley a las personas jurídicas sin fines de lucro *PP*



- k. Realizar importaciones de bienes afines a las actividades que realizará la Corporación, por si o por medio de terceros, de conformidad con la ley;
- l. Ser sujeto de créditos internos o externos y por tanto contraer deudas internas o externas, de conformidad con la ley.

TÍTULO IV

CAPITULO I

DE LOS SOCIOS

Artículo 5.- DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Corporación son todas las personas naturales o jurídicas, público o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, que previo cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido en el presente estatuto y su reglamento, hayan obtenido la calificación como tales.

Los Socios de la Corporación serán:

5.1. SOCIOS FUNDADORES.- Son los que suscribieren el acta constitutiva.

5.2. SOCIOS ACTIVOS.- Son los socios fundadores y aquellas personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, relacionadas o interesadas en la promoción del desarrollo socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, que expresen por escrito su deseo de pertenecer a la Corporación, que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Estatuto y su Reglamento y cuya admisión fuere aprobada por el Directorio.

5.3. SOCIOS HONORARIOS.- Son aquellas personas naturales o jurídicas, a quienes por decisión del Directorio se les otorgue tal distinción por su labor de beneficio a la Corporación y a la actividad de promoción socioeconómica local, los cuales únicamente actuarán con voz.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DERECHOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 6.- OBLIGACIONES.- Los Socios tienen las siguientes obligaciones: